

**SESION ORDINARIA Nº 2/03, DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2003.**

En la Villa de Illueca, siendo las veinte horas quince minutos del día 11 de Abril de 2003, se reúnen en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Illueca, en 1ª Convocatoria, los Sres. Consejeros que se detallan bajo la Presidencia del Sr. Presidente Don José Javier Vicente Inés y asistidos por la Sra. Secretario Accidental Dª Sofía Sancho Asensio, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

**PRESIDENTE** : DON JOSE JAVIER VICENTE INES.

**CONSEJEROS**

DON ROBERTO TORRIJO SOLANAS.  
DON ENRIQUE FORNIES TORRES.  
DON JOSE LUIS BARCELONA ARANTEGUI.  
DON MANUEL SALDAÑA MARQUINA.  
DON MIGUEL ANGEL GARCES.  
DOÑA ROSA LOPEZ GARCIA.  
DON MIGUEL PINILLA EMBID.  
DON JOSE MARIA GIL BUENO.  
DOÑA ROSA ROY MARCO.  
DON ANGEL LUIS MARTINEZ MARTINEZ.  
DOÑA Mª JESUS ASENSIO ALBAJAR.  
DON JUAN HORNO PEREZ.  
DON EDUARDO LAZARO GRAN.

**AUSENTES**

DOÑA TERESA VICENT PINILLA.(Se incorpora a lo largo de la sesión)  
DON LUIS ANTONIO PASCUAL SANTANDER.  
DOÑA MILAGROS TRASOBARES SERRANO.  
DON LUIS MARCO RUBIO. ( Se incorpora a lo largo de la sesión )  
DON MILLAN MARTINEZ MODREGO.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, una vez comprobada la existencia de quórum, se pasaron a examinar y debatir los puntos incluidos en el orden del día.

**1.- LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION Nº1/03 DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2003 .**

Por todos los Consejeros asistentes por tanto por mayoría absoluta legal se aprueba.

**2.-ADQUISICION DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA Y RECICLADO DE ACEITES PROCEDENTES DE VEHICULOS INDUSTRIALES Y AGRICOLAS .**

Previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, de fecha 24 de Marzo de 2003, por todos los Consejeros asistentes por tanto por mayoría absoluta legal, se acuerda:

**Primero.-** La adquisición de 6 contenedores para situar en los municipios de Gotor, Jarque de Moncayo, Mesones de Isuela,

Sestrica, Tierga y Trasobares, destinados a la recogida de aceites procedentes de vehículos industriales y agrícolas.

**Segundo.-** Subvencionar el contenedor adquirido por el Ayuntamiento de Aranda de Moncayo con la misma finalidad, en la parte que no haya sido objeto de subvención por ninguna otra entidad.

**Tercero.-** La colocación y posterior gestión del servicio será por cuenta de cada uno de los municipios beneficiarios, sin que en ningún caso puedan derivarse responsabilidades para el ente comarcal.

### **3.- PLAN DE INVERSIONES, AÑO 2003 .**

Previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Deportes de fecha 27 de Marzo de 2003, por todos los Consejeros asistentes por tanto por mayoría absoluta legal, se acuerda:

1.- Aprobar el Plan de Inversiones Comarcales, año 2003 , con las actuaciones y cuantías que a continuación se detallan :

**Aranda** de Moncayo:

"Adecuación Embalse", Importe subvención: 6.010 Euros.

**Brea** de Aragón:

"Museo del Calzado", Importe subvención: 48.081 Euros.

**Calcena:**

"Albergue", Importe subvención: 6.010 Euros .

**Gotor:**

"Obras en el Convento", Importe subvención: 36.060 Euros.

**Jarque** del Moncayo:

"Centro de Interpretación de la Naturaleza", Importe subvención: 120.202 Euros

**Mesones** de Isuela:

"Actuación en el Castillo", Importe subvención 18.030 Euros.

**Oseja:**

"Museo de Agricultura", Importe subvención: 48.081 Euros.

**Pomer:**

"Albergue", Importe subvención: 36.060 Euros.

**Purujosa:**

"Finalización Refugio", Importe subvención: 9.015 Euros.

**Sestrica:**

"Proyecto Museo de Cerámica", Importe subvención: 6010 Euros.

**Tierga:**

"Espacio Tergakom". Importe subvención: 27.646 Euros.

**Trasobares:**

"Torre Mudéjar", 36.060 Euros.

**Illueca:**

"Teatro Cine Papa Luna", 69.120 Euros.

2.- Respetar los coeficientes de participación de la comarca en las obras, previstos en el ejercicio anterior.

Illueca y Brea de Aragón, 70 % del presupuesto protegible.

Calcena, Oseja, Pomer y Purujosa, 90 % del Presupuesto protegible.

Resto de municipios, 80 % del Presupuesto Protegible.

3.- Señalar como fecha límite para la presentación de justificantes el 30 de Noviembre del ejercicio en curso. No estando prevista la concesión de prorrogas a dicho plazo.

4.- Las obligaciones a asumir por la entidad beneficiaria, la justificación y pago de las subvenciones o ayudas concedidas, y restantes condiciones se ajustaran al Plan de Inversiones Turísticas año 2002, con las adaptaciones que en su caso procedan.

#### **4.- REMANENTES DE CREDITO PLAN DE INVERSIONES TURISTICAS, AÑO 2002.**

Previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Deportes de fecha 27 de Marzo de 2003, por todos los Consejeros asistentes por tanto por mayoría absoluta legal, se acuerda:

1.- Aprobar el reparto de remanentes de crédito del Plan de Inversiones Turísticas, año 2002, entre los municipios y conforme a las cuantías que a continuación se detallan:

**Brea** de Aragón:

"Museo del Calzado", Importe 72.121 Euros .

**Gotor**:

"Cubrimiento de Yacimiento Arqueológico y Exposición Arqueológica", importe 2.833 Euros.

**Pomer**:

"Albergue", Importe 6.567 Euros.

**Trasobares**:

"Finalización Camping", Importe 680 Euros

Los justificantes de gasto deberán referirse a la Inversión inicialmente subvencionada y deberán ser imputables al año 2002.

La documentación acreditativa del gasto deberá adecuarse a las normas aplicables al Plan de Infraestructuras Turísticas año 2002.

#### **5.- BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES .**

Previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Deportes de fecha 27 de Marzo de 2003, por todos los Consejeros asistentes por tanto por mayoría absoluta legal, se acuerda:

1.- Aprobar las bases reguladoras que han de regir la convocatoria de subvenciones para entidades sin ánimo de lucro en materia de cultura que a continuación se detallan:

**Objeto y finalidad:**

Primero.- El objeto de estas subvenciones es incentivar la realización de proyectos de actividades relativas a música, teatro, imagen, artes plásticas, cultura tradicional,

publicaciones, intercambios y certámenes culturales, encuentros y en general, todos aquellos programas o actividades de fomento de la cultura en su mas amplia acepción que, como condición indispensable, se desarrolle en alguno de los municipios de la Comarca del Aranda durante el año 2003.

Segundo.- La finalidad de la subvención será atender gastos ordinarios necesarios para el buen desarrollo del proyecto objeto de la subvención. Quedan excluidos las inversiones en bienes inventariables, alquileres de locales, viajes meramente recreativos y gastos ordinarios no relacionados directamente con el proyecto subvencionado. En ninguna caso el importe de la subvención podrá ser de cuantía que aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar.

Tercera El importe total de la subvención no superara el 50 % del presupuesto total de la actividad a desarrollar.

**Beneficiarios :**

Podrán solicitar subvenciones, asociaciones o fundaciones culturales o entidades análogas, sin animo de lucro para proyectos de actividades culturales a realizar en el territorio de la Comarca del Aranda durante el año 2003. Será preceptivo que se hallen inscritas con el carácter de instituciones sin animo de lucro en el correspondiente Registro.

**Crédito presupuestario.**

Quinto.- Se imputara con cargo al crédito presupuestario de la partida 48900 del estado de gastos del Presupuesto año 2003.

**Solicitudes y documentación a aportar.**

Sexta.- En la solicitud deberá constar:

- a) Instancia de solicitud en la que figure el nombre, dirección, DNI y NIF del solicitante, acreditando la representación que ostenta en la asociación o entidad sin animo de lucro, según Anexo I.
- b) Fotocopia de la resolución de inscripción de la entidad en el oportuno Registro de la DGA.
- c) Memoria explicativa sobre la actividad a subvencionar que contenga los datos referidos a los fines de la misma, fecha o fechas de ejecución, presupuesto total de la actividad y financiación prevista.
- d) Cantidad total que se solicita como subvención, cuyo importe no podrá exceder del 50 % del presupuesto que se presente en la memoria mencionada en el apartado anterior.
- e) Reseña de actividades culturales del año anterior.
- f) CIF de la entidad.
- g) Declaración de reunir los requisitos establecidos en la convocatoria y aceptación de las bases establecidas en la misma.
- h) Declaración responsable de no tener contraída ninguna deuda con la Administración actuante.

i) Declaración responsable de no haber solicitado otras ayudas o subvenciones para el mismo proyecto a otras Administraciones publicas. En caso de haberlas solicitado, deberá indicar el importe de la subvención solicitada, la parte de proyecto subvencionada, la disposición reguladora y, en su caso el importe de la subvención concedida, fecha y condiciones a cumplir.

Las solicitudes de subvención, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Comarca del Aranda y acompañadas de la documentación a que se hace mención en el apartado anterior, según Anexo I, se presentaran en el Registro General de la Comarca del Aranda o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y Procedimiento Administrativo Común.

**Plazo de presentación**

Séptima.- El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir de la fecha de publicación de las presentes bases en el BOP.

**Procedimiento de resolución**

Octava.- Transcurrido el plazo para la presentación de solicitudes, estas serán evaluadas por la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes de la Comarca del Aranda, que emitirá una propuesta de denegaron o concesión de subvenciones y su cuantía.

Novena.- Tras el dictamen favorable de la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes de la Comarca del Aranda, la Presidencia de la Comarca aprobara las subvenciones en materia de cultura para instituciones sin animo de lucro para el ejercicio 2003 objeto de esta convocatoria, notificándolo seguidamente a los interesados. el plazo para resolver será de 3 meses contados a partir de la fecha en que finalice el plazo para la presentación de solicitudes. la falta de resolución y notificación dentro de este plazo producirá efectos desestimatorios.

El acuerdo de aprobación de la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrido potestativamente. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde la fecha de publicación de las bases de la presente convocatoria en el BOP.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado quedando expedita la vía contenciosa administrativa.

Podrá interponerse, no obstante directamente recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de las presentes bases en el BOP, sin perjuicio de que los interesados interpongan cualquier otro que estimen procedente.

**Criterios de adjudicación.**

Décima.- Para la determinación de la cuantía de la subvención se establecerán prioridades en la concesión, atendiendo en orden preferente a los siguientes criterios:

- 1.- Que los proyectos desarrollen iniciativas culturales de interés social .
- 2.- Que estén orientados a la promoción de los sectores mas desfavorecidos y tengan incidencia en su entorno.
- 3.- Que fomente los valores culturales del territorio y el intercambio de experiencias entre las diversas comarcas de Aragón.
- 4.- Que las actividades propuestas favorezcan la participación activa del mayor numero de usuarios .
- 5.- Que las actividades propuestas cuenten con viabilidad técnica de aplicación en el plazo establecido .
- 6.- Que el proyecto objeto de subvención atienda la comunicación con sus destinatarios y desarrolle cuestiones próximas a sus intereses y /o aficiones.
- 7.- Que la entidad solicitante se implique económicamente en el proyecto propuesto.

**Control y seguimiento.**

Undécima.- La concesión de la subvención supondrá para la entidad beneficiaria la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación que sean convenientes para el cumplimiento de la finalidad y a las de control financiero que corresponden a los servicios de intervención de la entidad concedente y a las previstas en la legislación del Tribunal de cuentas estatal o en su caso autonómico.

La entidad subvencionada contraerá las siguientes obligaciones:

- a) Dar publicidad e informar que la actividad esta subvencionada por el Area de Cultura de la Comarca del Aranda.
- b) Comunicar al Area de Cultura cualquier eventualidad en la actividad o programa, cuando afecte a tal subvención y en el momento en que aquella se produzca

**Justificación para el cobro de la subvención .**

Duodécima.- Para el abono de las subvenciones concedidas, los beneficiarios deberán remitir directamente a la Comarca del Aranda antes del día 1 de Diciembre de 2003, los siguientes documentos justificativos del gasto:

- a) Solicitud de pago firmada por el representante de la entidad beneficiaria.
- b) Facturas u otros documentos que detallen minuciosamente el gasto aplicado a la actividad subvencionada que deberán contener fecha comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2003, en original o fotocopia compulsada por fedatario publico, debidamente relacionadas que acrediten el pago efectivo, por cuantía igual o superior al total de la subvención. Si los justificantes no superan el total de la ayuda concedida se perderá la diferencia.

- c) Certificado emitido por el Secretario de la entidad en que se haga constar.
- Que se ha cumplido la finalidad para la cual se concedió la subvención o ayuda.
  - Relación de gastos realizados con cargo a la subvención .
  - Que los referidos justificantes de pago no han sido objeto de otra subvención.
- d) Escrito del responsable de la entidad solicitante, señalando las datos bancarios para el ingreso de la cantidad justificada.

La Comarca del Aranda hará publica en el tablón de edictos, la relación de beneficiarios, la finalidad y la cuantía de las otorgadas.

2.-Finalmente informa la Sra. Secretaria que legalmente las bases han de publicarse en el BOA (BOP) y Tablón de Edictos de la Entidad, no obstante seria adecuado su remisión a los Ayuntamientos integrados en la delimitación comarcal del Aranda para una adecuada difusión, lo que es aceptado favorablemente por todos los Consejeros asistentes.

#### **6.- ADQUISICION DE TERRENOS POTABILIZADORA Y DEPURADORA.**

Previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Carreteras, de fecha 24 de Marzo de 2003, por todos los Consejeros asistentes por tanto por mayoría absoluta legal, se acuerda:

1.- Realizar las gestiones oportunas con los propietarios para ir a la notaria a fin de instrumentar en escritura publica la compra venta de los terrenos precisos para la construcción de la Potabilizadora y Depuradora.

#### **7.- CONTRATO DE GESTION DEL SERVICIO DE ESTANCIAS DIURNAS Y SERVICIO DE COMIDAS EN EL CENTRO DE DIA DE BREA DE ARAGON .**

Previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de fecha 1 de Abril de 2003. Vista la propuesta de adjudicación, una vez valorados los criterios objetivos que han de regir el concurso, de la Mesa de Contratación constituida legalmente en la Comisión precitada, elaborada previo informe de las técnicas del Servicio Social de Base, de la Comarca del Aranda, por todo los Consejeros asistentes, por tanto por mayoría absoluta legal se acuerda:

Primero.- Adjudicar, de conformidad con lo propuesto por la Mesa de Contratación a Fundación Rey Ardid, por presentar la proposición mas ventajosa, el contrato de gestión del servicio de estancias diurnas y servicio de comidas en el Centro de Día de Brea de Aragón, ascendiendo el importe del contrato a 90.000 Euros, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de

Prescripciones Técnicas y demás obligaciones asumidas por el contratista en la oferta presentada.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de participantes en el procedimiento de licitación. Requiriendo al adjudicatario para la acreditación de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con Seguridad Social, así como para el pago del gasto de los anuncios de licitación, constitución de garantía definitiva y formalización del contrato.

Se incorpora en este momento Don Luis Marco Rubio.

Interviene Doña M<sup>a</sup> Jesús Asensio Albajar preguntando acerca del estado en que se haya el Reglamento de Funcionamiento Interno del Centro de Día, se le informa que se va a proceder a su estudio por las Trabajadoras Sociales y que posteriormente será objeto de estudio en la respectiva Comisión.

#### **8.- BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE LA TERCERA EDAD .**

Previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Sanidad , Bienestar Social y Trabajo, de fecha 27 de Marzo de 2003, por todos los Consejeros asistentes por tanto por mayoría absoluta legal, se acuerda :

1.- Aprobar las bases reguladoras que han de regir la convocatoria de subvenciones para entidades sin animo de lucro en materia de Personas Mayores.

##### **Objeto:**

El objeto de estas subvenciones será atender los programas referidos al siguiente sector y en las modalidades que se enumeran a continuación.

Sector: Personas Mayores.

Modalidad de: Mantenimiento y Actividades.

##### **Beneficiarios:**

Podrán solicitar subvención, las entidades sin animo de lucro.

##### **Crédito presupuestario.**

El crédito presupuestario asciende a la cantidad de 9015 Euros. Se imputara con cargo al crédito presupuestario de la partida 48900 del estado de gastos del Presupuesto año 2003.

##### **Solicitudes y documentación a aportar**

En la solicitud deberá constar:

- j) Instancia de solicitud en la que figure el nombre, dirección, DNI y NIF del solicitante, acreditando la representación que ostenta en la asociación o entidad sin animo de lucro, según Anexo I.
- k) Declaración jurada sobre el numero de asociados.
- l) Memoria explicativa sobre la actividad a subvencionar que contenga los datos referidos a los fines de la misma ,

- fecha o fechas de ejecución, presupuesto total de la actividad y financiación prevista.
- m) Cantidad total que se solicita como subvención.
  - n) Reseña de actividades realizadas en el año anterior.
  - o) CIF de la entidad.
  - p) Declaración de reunir los requisitos establecidos en la convocatoria y aceptación de las bases establecidas en la misma.
  - q) Declaración responsable de no tener contraída ninguna deuda con la Administración actuante.
  - r) Declaración responsable de no haber solicitado otras ayudas o subvenciones para el mismo proyecto a otras Administraciones públicas. En caso de haberlas solicitado, deberá indicar el importe de la subvención solicitada, la parte de proyecto subvencionada, la disposición reguladora y, en su caso el importe de la subvención concedida, fecha y condiciones a cumplir.

Las solicitudes de subvención, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Comarca del Aranda y acompañadas de la documentación a que se hace mención en el apartado anterior, según Anexo I, se presentaran en el Registro General de la Comarca del Aranda o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

#### **Plazo de presentación**

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir de la fecha de publicación de las presentes bases en el BOP.

#### **Procedimiento de resolución**

Transcurrido el plazo para la presentación de solicitudes, estas serán evaluadas por la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Comarca del Aranda, que emitirá una propuesta de denegación o concesión de subvenciones y su cuantía.

Tras el dictamen favorable de la Comisión de Sanidad Bienestar Social y Trabajo de la Comarca del Aranda, la Presidencia de la Comarca aprobará las subvenciones en materia de acción social para instituciones sin ánimo de lucro para el ejercicio 2003 objeto de esta convocatoria, notificándolo seguidamente a los interesados. El plazo para resolver será de 3 meses contados a partir de la fecha en que finalice el plazo para la presentación de solicitudes. La falta de resolución y notificación dentro de este plazo producirá efectos desestimatorios.

El acuerdo de aprobación de la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrido potestativamente. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde la fecha de publicación de las bases de la presente convocatoria en el BOP.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado quedando expedita la vía contenciosa administrativa.

Podrá interponerse, no obstante directamente recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de las presentes bases en el BOP, sin perjuicio de que los interesados interpongan cualquier otro que estimen procedente.

**Criterios de adjudicación.**

Para la determinación de la cuantía de la subvención se establecerán prioridades en la concesión, atendiendo en orden preferente a los siguientes criterios:

1.- Se entregara una cantidad igual para cada una de las entidades que reúnan la condición de beneficiarias.

2.- Se atenderá al numero de asociados para la determinación del importe de la subvención.

3.- Se priorizará las actividades de carácter social .

**Control y seguimiento .**

La concesión de la subvención supondrá para la entidad beneficiaria la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación que sean convenientes para el cumplimiento de la finalidad y a las de control financiero que corresponden a los servicios de intervención de la entidad concedente y a las previstas en la legislación del Tribunal de cuentas estatal o en su caso autonómico.

La entidad subvencionada contraerá las siguientes obligaciones:

c) Dar publicidad e informar que la actividad esta subvencionada por el Area de Acción Social de la Comarca del Aranda.

d) Comunicar al Area de Acción Social cualquier eventualidad en la actividad o programa , cuando afecte a tal subvención y en el momento en que aquella se produzca

**Justificación para el cobro de la subvención.**

Para el abono de las subvenciones concedidas, los beneficiarios deberán remitir directamente a la Comarca del Aranda antes del día 1 de Diciembre de 2003, los siguientes documentos justificativos del gasto:

a)Solicitud de pago firmada por el representante de la entidad beneficiaria.

b)Facturas u otros documentos que detallen minuciosamente el gasto aplicado a la actividad subvencionada que deberán contener fecha comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2003, en original o fotocopia compulsada por fedatario publico, debidamente relacionadas que acrediten el pago efectivo, por cuantía igual o superior al total de la subvención. Si los justificantes no superan el total de la ayuda concedida se perderá la diferencia.

c)Certificado emitido por el Secretario de la entidad en que se haga constar.

- Que se ha cumplido la finalidad para la cual se concedió la subvención o ayuda.
- Relación de gastos realizados con cargo a la subvención.
- Que los referidos justificantes de pago no han sido objeto de otra subvención.

d) Escrito del responsable de la entidad solicitante, señalando los datos bancarios para el ingreso de la cantidad justificada.

La Comarca del Aranda hará pública en el tablón de edictos, la relación de beneficiarios, la finalidad y la cuantía de las otorgadas.

#### **9.- CONCESION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y VERTEDERO CONTROLADO. PROPUESTA DE FCC.**

Por todos los consejeros asistentes, por tanto por mayoría absoluta legal, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Medio Ambiente de fecha 10 de Abril de 2003 , se acuerda:

Sobre la base de las previsiones legales contempladas en los artículos que a continuación se detallan:

**\*\*ART 270 Y ART 277 DEL DECRETO 347/2002, DE 19 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE BIENES, ACTIVIDADES, SERVICIOS Y OBRAS DE LAS ENTIDADES LOCALES DE ARAGON.**

**\*\*ART 59, 101 Y 163 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.**

**ART 102 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.**

**Primero.-** Atendidas razones de interés publico, prorrogar la vigencia temporal del contrato suscrito con FCC Medio Ambiente para la prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Residuos Sólidos Urbanos y Explotación de Vertedero Controlado, durante 7 años, prorrogable anualmente , hasta un máximo de tres años, salvo denuncia expresa de alguna de las partes contratantes con un mes de antelación a la expiración del plazo de 7 años o en su caso de prórroga , comprometiéndose la empresa adjudicataria a la terminación del vertedero de residuos industriales no peligrosos, con un presupuesto que asciende alrededor de 30.000 Euros, así como al anclaje de 50 contenedores, siendo anclados 30 de ellos con un sistema mas seguro que los otros 20 contenedores, sin alterar en ningún caso la contraprestación económica que actualmente se viene satisfaciendo.

**Segundo.-** Hacer constar expresamente en el documento administrativo que ahora se suscriba, la ausencia de indemnización de daños y perjuicios y cualquier otro tipo de responsabilidad, cuando como consecuencia del cumplimiento de las directrices autonómicas u otras circunstancias ajenas a la

voluntad del contratante haya de producirse la extinción del contrato.

Tercero.- Finalmente este Consejo se compromete a la revisión de los camiones actualmente adscritos a la prestación del servicio transcurridos cinco años a contar desde la fecha de formalización del documento administrativo.

#### **10.- CIRCUITO Y CAMPAÑAS CULTURALES.**

Previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Deportes de fecha 8 de Abril de 2003, por todos los Consejeros asistentes por tanto por mayoría absoluta legal, se acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón, las Diputaciones provinciales y las Comarcas Aragonesas para la organización y realización del "Circuito de Artes Escénicas Y Plásticas en Aragón" y "Campañas Culturales" para el año 2003, conforme al borrador presentado y que a continuación se transcribe:

#### **CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON, LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES Y LAS COMARCAS ARAGONESAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL "CIRCUITO DE ARTES ESCÉNICAS, MUSICALES Y PLÁSTICAS EN ARAGÓN" Y CAMPAÑAS CULTURALES PARA EL AÑO 2003**

REUNIDOS

En Zaragoza, el..... de..... de 2003

El Excmo. Sr. D. Javier Callizo Soneiro, Consejero de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón, en virtud de la autorización acordada en la reunión del Gobierno de Aragón de fecha ... de ..... de 2003.

El Ilmo. Sr. D. ...., Presidente de la Diputación Provincial de Huesca, en virtud del acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha de de 2003.

El Ilmo. Sr. D. ...., Presidente de la Diputación Provincial de Teruel, en virtud del acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha de de 2003.

El Ilmo. Sr. D. ...., Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, en virtud del acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha de de 2003.

El Sr. D. ...., Presidente de la Comarca ....., en virtud del acuerdo del Consejo Comarcal de fecha de de 2003.

.....COMARCAS CONSTITUIDAS LEGALMENTE.....

EXPONEN

El Circuito de Artes Escénicas, Musicales y Plásticas en Aragón y las Campañas Culturales son una Red de coordinación de esfuerzos técnicos, administrativos y económicos creada para colaborar el Gobierno de Aragón con las

Diputaciones Provinciales, las Comarcas y los Municipios aragoneses en la realización de unos programas culturales de la mayor calidad artística posible, aprovechando las actuales infraestructuras existentes en los municipios partícipes. Se trata de unos programas de acción cultural, no de unos programas de subvención de actividades puntuales a las Entidades Locales, siendo por tanto de igual importancia el modelo de trabajo utilizado (trabajo compartido en red), como la propia consecución de los objetivos derivados: apoyo a los creadores y artistas, especialmente a los aragoneses, racionalización de recursos, abaratamiento de costes, sistemas de formación y actualización.

Con la aprobación de la Ley 10/1993, de 4 de noviembre, de Comarcalización de Aragón, se ha puesto en marcha en nuestra Comunidad Autónoma un nuevo modelo de organización territorial que lleva consigo una cierta redistribución de las funciones y actividades ejercidas por distintas Administraciones Públicas.

En la presente Legislatura, el proceso de Comarcalización ha recibido un decidido impulso, gracias al amplísimo consenso alcanzado entre las distintas fuerzas políticas de la Comunidad Autónoma y al interés generalizado de las Entidades Locales. De esta forma, además de especificar por medio de la Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización, las competencias concretas a asumir por las Comarcas que se constituyan, las Cortes de Aragón han aprobado ya las Leyes de creación de 26 de las 33 Comarcas previstas.

La citada Ley 23/2001 establece en el artículo 7.a) que en lo relativo a cultura, corresponde a las Comarcas "la promoción, fomento y apoyo a la difusión de la cultura en todas y cada una de sus manifestaciones (teatro, cine, conciertos, exposiciones, artes plásticas y expresiones culturales semejantes), con atención especial a la cultura aragonesa".

En desarrollo de lo previsto en dicha Ley, en el año 2002 y 2003 se han aprobado Decretos, por el Gobierno de Aragón, en virtud de los cuales se transfieren funciones y traspasan servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a determinadas Comarcas, dotándoles asimismo de los medios necesarios para el ejercicio de las competencias asumidas por cada Comarca. Así, en todos los Decretos aprobados figura en el apartado primero, punto B.7.a), la competencia de las Comarcas en relación a los procedimientos administrativos asociados a las funciones correspondientes a las acciones de promoción y fomento en Cultura sin perjuicio de aquellos que pudiera ejercer la Comunidad Autónoma".

En definitiva, las competencias de promoción, fomento y apoyo a la difusión de la cultura que el Gobierno de Aragón venía realizando a través del Circuito de Artes Escénicas, Musicales y Plásticas en Aragón y Campañas Culturales, junto con su correspondiente dotación presupuestaria, han sido transferidas a las Comarcas constituidas.

La Diputación General de Aragón considera de gran interés para la Comunidad Autónoma esta actividad y desea continuar colaborando con las Diputaciones Provinciales y con las Comarcas a las que se les ha transferido la competencia para esta actividad, poniendo a su disposición la Oficina Técnica Coordinadora, como elemento de apoyo y coordinación necesario para el desarrollo del Circuito de Artes Escénicas, Musicales y Plásticas en Aragón y colaborando con

el resto de unidades y comisiones de trabajo que se creen por voluntad común de las partes.

Tanto el Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, como la Ley 7/1999, de 2 de abril, de Administración Local de Aragón, contemplan la celebración de convenios de cooperación entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y las entidades locales.

A tal efecto, se suscribe el presente Convenio que se sujetará a las siguientes,

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- Objeto del convenio.**

Es objeto del presente Convenio regular las bases de la colaboración entre el Gobierno de Aragón, las Diputaciones Provinciales y las Comarcas aragonesas para la organización y realización del Circuito de Artes Escénicas, Musicales y Plásticas en Aragón y Campañas Culturales garantizando que al menos el 60% del presupuesto de programación de circuito, corresponderá a producciones aragonesas.

### **SEGUNDA.- Órganos de trabajo.**

Para la dirección, organización y gestión del Circuito de Artes Escénicas, Musicales y Plásticas en Aragón y Campañas Culturales se establecen las siguientes comisiones y unidades de trabajo:

#### **a) Comisión Institucional.**

Estará integrada por un representante de la Diputación General de Aragón, que la presidirá, de las Diputaciones Provinciales y de las Comarcas aragonesas que hayan asumido las competencias en materia de cultura y deseen formar parte de esta Comisión. Le corresponde la aprobación del presupuesto anual para las actividades a desarrollar en el marco del Circuito de Artes Escénicas, Musicales y Plásticas en Aragón así como del reglamento de funcionamiento del Circuito, y llevará a cabo el seguimiento, control y evaluación del desarrollo de las actuaciones que conlleven la ejecución del convenio.

La Comisión Institucional se reunirá cuantas veces se considere necesario por parte de su presidente o de cualquiera de sus miembros.

#### **b) Comisión Técnica.**

Estará integrada por un representante técnico de cada una de las Instituciones que componen la Comisión Institucional. Gestionará los trabajos preparatorios para la organización de los diferentes programas del Circuito y Campañas, la selección artística, la elaboración de calendarios, la distribución de actuaciones y cuantas acciones favorezcan el mejor desarrollo de la actividad, además de elaborar la propuesta de reglamento de funcionamiento del Circuito.

Se reunirá cuantas veces se considere oportuno por cualquiera de sus miembros.

En las reuniones para la selección de las propuestas, se tendrá en cuenta la opinión de las agrupaciones profesionales.

**c) Oficina Técnica Coordinadora.**

Dependerá de la Dirección General de Acción Cultural del Gobierno de Aragón. Gestionará el funcionamiento administrativo del Circuito, de acuerdo con las instrucciones, directrices y tareas encomendadas por la Comisión Institucional y lo previsto en el presente convenio.

**TERCERA.- Mantenimiento de la Oficina Técnica Coordinadora.**

Corresponden al Gobierno de Aragón los gastos de personal y mantenimiento de la Oficina Técnica Coordinadora del Circuito de Artes Escénicas, Musicales y Plásticas en Aragón, disponiendo para ello las personas y medios materiales que estime oportunos.

La Dirección General de Acción Cultural del Gobierno de Aragón comunicará convenientemente a las demás Instituciones firmantes del convenio todos los datos relativos a la Oficina Técnica Coordinadora.

**CUARTA.- Funciones de la Oficina Técnica Coordinadora.**

La Oficina Técnica Coordinadora, como órgano responsable del funcionamiento administrativo del Circuito, se encargará de las siguientes tareas:

a) Elaborar, con carácter anual, la convocatoria pública para solicitar participar en las actividades del Circuito de Artes Escénicas, Musicales y Plásticas en Aragón y Campañas Culturales.

La Dirección General de Acción Cultural publicará la citada convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón, anunciándose igualmente en medios de comunicación escritos.

b) Confeccionar una base de datos con todas las solicitudes recibidas, clasificándolas, y elevándolas a la Comisión Técnica para su selección.

c) Remitir a los Municipios integrantes del Circuito todas las fichas de los espectáculos seleccionados, a los efectos de su posible contratación.

d) Expedir la "Tarjeta del Circuito de Artes Escénicas, Musicales y Plásticas en Aragón".

e) Conocer, registrar y supervisar los contratos de actuación suscritos por los Municipios, comprobando que los mismos se ajustan a las condiciones aprobadas.

f) Realizar un seguimiento de las actuaciones contratadas, por medio de las Hojas de Taquilla remitidas por cada Municipio y las observaciones del técnico municipal correspondiente

g) Informar sobre las cuestiones relacionadas con el Circuito y Campañas.

h) Visar con carácter previo a su desarrollo, los espectáculos que los municipios contraten fuera de catálogo. A tal efecto, estas propuestas deberán reunir las

mismas condiciones técnicas y artísticas que las de los grupos o compañías que figuran en el catalogo.

i) Elaborar, al finalizar cada campaña anual del Circuito, una Memoria que contendrá la estadística completa de todas las actuaciones realizadas.

j) Dar cuenta mensualmente a la Comisión Institucional de todas las actividades desarrolladas por la Oficina.

k) Ejecutar aquellas otras actividades que le encomiende la Comisión Institucional.

**QUINTA.- Espacio virtual "Circuitos".**

Se mantendrá una página web de circuito que se insertará en el portal de Internet: aragon.net, donde podrá encontrarse información sobre la programación del Circuito y Campañas, una guía de las compañías, grupos y artistas inscritos en el Circuito y Campañas, así como Enlaces o *links* a las páginas web que se considere oportuno.

**SEXTA.- Representación legal del Circuito de Artes Escénicas, Musicales y Plásticas en Aragón.**

Corresponde a la Dirección General de Acción Cultural del Gobierno de Aragón la representación legal del Circuito de Artes Escénicas, Musicales y Plásticas en Aragón en la Red Española de Teatros, Auditorios y Circuitos de Titularidad Pública. También le compete el nombramiento de la persona que asista en representación del Circuito en la citada Red.

**SÉPTIMA.- Desarrollo del Convenio.**

El presente Convenio se ajustará en su desarrollo a lo previsto en el anexo I y cuadros A, B, y C.

**OCTAVA.- Sistema de Financiación**

Los Ayuntamientos dispondrán, al menos, de una partida de NUEVE MIL EUROS (9.000,00 euros) para sufragar los gastos originados por las actividades que deseen incluir en su participación en el Circuito. Esto supondrá un porcentaje variable entre un 35% y un 60% del coste total de las actuaciones. El porcentaje restante será sufragado entre las Instituciones firmantes, según su ámbito territorial, y de acuerdo con los cuadros adjuntos.

La participación para el año 2003 de las diferentes Instituciones, se fija en los siguientes importes:

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUESCA                      270.478,03 EUROS  
De ellos, 28.000,00 euros corresponden a gastos de la oficina y 242.478,03 euros a actividades de Circuito y Campañas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL                      377.668,62 EUROS  
De ellos, 17.000,00 euros corresponden a gastos de la oficina y 360.668,62 euros a actividades de Circuito y Campañas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA                      339.359,00 EUROS

De ellos, 32.000,00 euros corresponden a gastos de la oficina y 307.359,00 euros a actividades de Circuito y Campañas.

COMARCAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS 848.240,47 EUROS

La aportación de las Comarcas financiará en su totalidad actividades de Circuito y Campañas.

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON 132.035,52 EUROS

De ellos, 20.000,00 euros corresponden a gastos de la oficina y 112.035,52 euros a actividades de Circuito y Campañas (no comarcalizado). Estas cantidades se librarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

17.02.455.3.226.02	5.843,00 euros
17.02.455.3.227.06	14.157,00 euros
17.02.455.3.469.00	62.265,18 euros
17.02.455.3.469.03	49.770,34 euros

La justificación de las ayudas se realizará de conformidad a lo establecido en el Decreto 7/2002, de 22 de enero, del Gobierno de Aragón, de subvenciones y ayudas con cargo al Fondo Local de Aragón.

#### **NOVENA.- Adhesión y duración del Convenio**

Conforme las Comarcas asuman, mediante Decreto del Gobierno de Aragón, las competencias en materia de Cultura previstas en la Ley 23/2001, podrán solicitar su adhesión al presente Convenio, previa aceptación expresa de cada una de las Instituciones firmantes del mismo.

El presente Convenio tendrá vigencia durante el año 2003, entendiéndose prorrogado si no se denuncia dentro del mes de diciembre del año en curso correspondiente por cualquiera de las partes.

Con carácter anual, las Instituciones firmantes del presente Convenio aprobarán una Addenda al mismo en la que figurará la participación de cada una de ellas en la edición del Circuito de Artes Escénicas, Musicales y Plásticas en Aragón y Campañas, así como de todas aquellas iniciativas que estimen convenientes para el mejor desarrollo de ambos programas culturales, con sujeción a lo previsto en este Convenio.

#### **DECIMA.- Resolución del Convenio.**

Será causa de resolución del presente Convenio el incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos asumidos en el mismo.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio en el lugar y fecha señalado *ut supra*.

<p style="text-align: center;"><b>APORTACIONES A CIRCUITO Y CAMPAÑAS CULTURALES * AÑO 2003</b></p>
--

**Comarca del Aranda****CIRCUITO**

Illueca 9.434,00 € (Ayuntamiento)  
9.434,00 € (D.P.Z.)  
9.434,00 € (DGA & Comarca)

**CAMPAÑAS**

Municipios 5.260,25 € (Ayuntamientos)  
5.260,25 € (D.P.Z.)  
5.260,25 € (DGA & Comarcas)

**CIRCUITO+CAMPAÑAS: 14,703.25 €**

Segundo.- Se puntualiza respecto de las aportación económicas a realizar por la comarca que estas se realizan por el ente comarcal sin que en ningún caso el dinero de la comarca sea gestionado por otra entidad publica.

**11.- FONDO DE COHESION AÑO 2003.**

Informa el Sr. Presidente sobre las distintas obras financiadas a través del Fondo de Cohesión, año 2003, refiriéndose en primer lugar a la Residencia de Ancianos imputándose la financiación autonómica actualmente con cargo al Fondo de Cohesión 2003 y dando al traste con el Convenio actualmente firmado por el Excmo. Ayuntamiento de Illueca.

Se incorpora en este momento la Sra. Consejera Doña Teresa Vicent Pinilla.

En segundo lugar se refiere el Sr. Presidente a la financiación de la obra Teatro Cine "Papa Luna" a través del Fondo de Cohesión, manifestando su malestar, por que la forma de canalización de la subvención supone la implicación de la Comarca del Aranda en una obra inicialmente municipal y cuya financiación estaba ya comprometida a través de otras vías de financiación que no implican la utilización de dinero comarcal.

Previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Deportes de fecha 8 de Abril de 2003, por todos los Consejeros asistentes por tanto por mayoría absoluta legal, se acuerda:

Vista la comunicación dirigida a esta Corporación en virtud de la cual se subvenciona la obra denominada "Teatro cine Comarca del Aranda" con una subvención de 240.404,84 Euros.

Primero.- Aprobar el expediente de contratación que ha de regir la contratación del Proyecto Técnico de la Obra y del Estudio de Seguridad y Salud de la misma. Acordándose simultáneamente la apertura del procedimiento de adjudicación negociado sin publicidad por razón de la cuantía.

## **12.-GUERRA DE IRAK .**

Por el Sr. Presidente se procede a dar lectura a la moción presentada por el Grupo PSOE acerca de la Guerra de Irak.

Una vez finalizada la lectura toma la palabra, Don Juan Horno Pérez, preguntando si esta moción es referida a la guerra actual o a la guerra del año 1991. Señala que su postura es contraria a la guerra pero vota en contra a la moción presentada, por considerar que se ha convertido mas bien en una cuestión política.

Interviene Doña M<sup>a</sup> Jesús Asensio Albajar, señalando que quizá ahora no resulte adecuado su debate, atendidos los acontecimientos producidos y a situación actual del conflicto bélico, pero que en todo caso la propuesta que ya se planteo en el anterior Consejo, se hizo no pretendiendo hacer política, sino por razones humanitarias.

Finalmente se somete a votación, siendo votada en contra por Don Juan Horno Pérez, Don Eduardo Lázaro Gran y Don Luis Marco Rubio y favorablemente por el resto de Consejeros asistentes.

## **13.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA .**

Informa el Sr. Presidente sobre la iniciación del expediente de contratación para la adjudicación de la obra denominada "Sede Comarcal. III Fase".

Informa así mismo sobre la puesta en funcionamiento de la Radio Comarcal, siendo preciso la concreción de un día para su inauguración oficial, así como la posible utilización de la misma en la próxima campaña electoral.

## **14.- TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS**

Pregunta el Sr. Don Angel Luis Martínez Martínez, sobre el estudio de carreteras realizado, manifestando su malestar al no haber sido presentado ante el Consejo Comarcal y haber sido facilitados datos sobre el mismo en Prensa.

Señala el Sr. Presidente que se intentaron hacer diversas reuniones con el autor del Proyecto, sin que ninguna de ellas resultare fructífera.

Pregunta Doña M<sup>a</sup> Jesús Asensio Albajar, por que no fue sometido a Comisión la organización del Día de la Comarca del Aranda en Territorium, por que se llevaron grupos ajenos a la comarca y a que importe ascendió la cuantía económica de la organización.

Interviene Don Roberto Torrijo Solanas, informando sobre la propuesta presentada por los transportistas de la zona para realizar viajes al Centro de Salud. Considera Doña Rosa Roy Marco que habría que dar una solución conjunta al transporte para la extracción de sangre y al Centro de Salud.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintiuna horas veinticinco minutos del día 11 de Abril de 2003 y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente Acta.

EL PRESIDENTE

D. José Javier Vicente Inés.

LA SECRETARIO

Dña. Sofía Sancho Asensio.

